

**UNDÉCIMA.- Cuestiones Litigiosas.-** Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**DUODÉCIMA.- PUBLICACIÓN.-** El presente Convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, así como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Y en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman para el cumplimiento de lo acordado el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,  
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,  
M.<sup>a</sup> de la Paz Velázquez Clavarana

Por la Hermandad de Donantes de Sangre,  
La Presidenta,  
Isabel Quesada Vázquez